

Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado

La Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, con fundamento en la Ley para la Reforma del Estado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2007 y conforme al Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, aprobado el 14 de mayo del presente, tenemos a bien

Convocar

A los ciudadanos interesados en participar en el diálogo para la reforma del Estado, a las organizaciones civiles, sociales y no gubernamentales, a los congresos estatales, ayuntamientos, instituciones educativas y de investigación públicas y privadas, comunidades y pueblos indígenas, sindicatos, empresarios, medios de comunicación y al público en general, que deseen contribuir con sus propuestas a participar en la Consulta Pública de la Reforma del Estado en México que habrá de celebrarse del 7 de junio al 8 julio del año 2007 bajo las siguientes

Bases

I. Del objetivo de la Ley para la Reforma del Estado

Establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la reforma del Estado mexicano.

II. De los temas de la reforma del Estado

Conforme al artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado, los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales serán:

1. Régimen de Estado y gobierno;
2. Democracia y sistema electoral;
3. Federalismo;
4. Reforma del Poder Judicial, y
5. Garantías sociales.

III. De la construcción de propuestas

Para que la reforma del Estado adquiera plena legitimidad, será fundamental la participación de los más amplios sectores de la sociedad, de ahí que las propuestas podrán ser construidas colectiva o individualmente.

IV. De la presentación y entrega de propuestas

La presentación de propuestas y puntos de vista de los actores interesados en el proceso de reforma del Estado cumplirán los lineamientos siguientes:

- a) Serán entregadas, del 25 de mayo al 8 de julio del presente año, por escrito y en formato electrónico *Word* en la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, ubicada en el número 9 de la calle de Xicoténcatl, Centro Histórico, C.P. 06010, México, Distrito Federal, en la página de Internet www.leyparalareformadelestado.gob.mx, así como en la dirección de correo electrónico leyparalareformadelestado@senado.gob.mx, en un texto no mayor a veinte cuartillas conteniendo identificación plena del proponente, argumentación y propuestas concretas, así como del impacto legal o institucional.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva y para propiciar la participación de las regiones del país, se realizarán cinco foros regionales de conformidad con la temática establecida en el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado, con los siguientes temas y sedes:

Tema por orden de ley	Propuestas de sede	Fecha de inicio
I. Régimen de Estado y Gobierno	Querétaro, Querétaro	Julio 4
II. Democracia y Sistema Electoral	Veracruz, Veracruz	Julio 3
III. Federalismo	Guadalajara, Jalisco	Junio 25
IV. Reforma del Poder Judicial	Monterrey, Nuevo León	Junio 26
V. Garantías Sociales	Acapulco, Guerrero	Julio 2

Nota. La Consulta Pública será hasta por tres días.

- c) La Consulta Pública para la Reforma del Estado considera la realización de foros locales en el ámbito de los congresos estatales, así como en instituciones educativas para lo cual la Comisión Ejecutiva celebrará convenios de coordinación con las instituciones respectivas, garantizando que las participaciones y conclusiones que resulten de tales eventos, sean consideradas y evaluadas por la Subcomisión de Consulta Pública. Se designarán a tres diputados y a tres senadores para que asistan con la representación de la Comisión Ejecutiva a cada uno de estos foros;
- d) La organización de los foros regionales estará a cargo de la Subcomisión de Consulta Pública contando con el apoyo de las instituciones públicas que requiera;
- e) Las ponencias y propuestas pasarán a formar parte del acervo de la Comisión Ejecutiva, y
- f) El proceso de Consulta Pública se normará por lo establecido en la Ley para la Reforma del Estado, el Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva y por el Manual de Procedimientos de las Subcomisiones y de los Grupos de Trabajo y las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión.

México, D.F., a 24 de mayo de 2007

Atentamente

La Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción
de Acuerdos del Congreso de la Unión